
SERVICIOS ESENCIALES

Las medidas de confinamiento domiciliario debido al COVID19 han provocando un especial impacto en determinados colectivos, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género que se ven forzadas a convivir con sus agresores. Con la intención de garantizar su seguridad, el Gobierno central ha promulgado el Real Decreto Ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

De acuerdo al mismo, los siguientes servicios tendrán la consideración de servicios esenciales:

- 1.- Los servicios de información y asesoramiento jurídico 24 horas, telefónica y en línea, así como de los servicios de teleasistencia (ATENPRO) y asistencia social integral (orientación jurídica, psicológica y social) a las víctimas de violencia de género.
- 2.- Los Servicios de acogida a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres. Se garantizará el normal funcionamiento de los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de violencia de género, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual. Los alojamientos turísticos podrán acoger también a víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
- 3.- El sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género.